



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 025 DE 2006

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALMA MATER, MEDIANTE LA ADOPCION DEL REGIMEN DE CONTRATACION Y CONTROL PREVISTO EN LA LEY 30 DE 1992, EL ACUERDO 11 DE JULIO 1 DE 2005 DEL CONSEJO DE RECTORES DE ALMA MATER, IA REGLAMENTACION CONTENIDA EN EL LIBRO IV DEL CODIGO CIVIL, LA LEY 410 DE 1971 y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 374 DE 2005, ESTA INTERESADA EN SELECCIONAR EL CONTRATISTA, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO

SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LA PERSONA JURÍDICA QUE PUEDA DISEÑAR, SOCIALIZAR, PROBAR E IMPLEMENTAR POR PRIMERA VEZ UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CERES QUE SE APLIQUE ANUALMENTE.

**BOGOTA DC
MAYO 22 DE 2006**



CRONOGRAMA INVITACION PUBLICA 025 DE 2006

OBJETO: Seleccionar en igualdad de condiciones a la persona jurídica que pueda diseñar, socializar, probar e implementar por primera vez una metodología de evaluación de CERES que se aplique anualmente y cuyos fines son:
Ser la base de un sistema de incentivos para este programa del Ministerio.
Guiar a los CERES en su consolidación y mejoramiento.
Ser la base de selección de proyectos de mejoramiento para los CERES por mérito.
Identificar experiencias y prácticas exitosas.

ACTIVIDAD	FECHA	
PUBLICACIÓN AVISO	19 DE MAYO	
APERTURA	22 DE MAYO	26 DE MAYO
RECEPCION SOLICITUDES DE ACLARACION	22 DE MAYO	
RECEPCION DE OFERTAS CIERRE DE LA CONVOCATORIA	26 DE MAYO	
EVALUACION DE PROPUESTAS	31 DE MAYO	
PUBLICACION Y RECEPCION DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION	2 DE JUNIO	9 DE JUNIO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	3 DE JUNIO	10 DE JULIO
SELECCIÓN Y ADJUDICACION	11 DE JULIO	
COMUNICACIÓN VIA WEB DE LA DECISION	11 DE JULIO	

* Todo lo anterior en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

PROPÓSITO

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos para seleccionar en igualdad de condiciones a la persona jurídica que pueda diseñar, socializar, probar e implementar por primera vez una metodología de evaluación de CERES que se aplique anualmente y cuyos fines son:

- Ser la base de un sistema de incentivos para este programa del Ministerio.
- Guiar a los CERES en su consolidación y mejoramiento.
- Ser la base de selección de proyectos de mejoramiento para los CERES por mérito
- Identificar experiencias y prácticas exitosas



INFORMACION GENERAL

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Educación elaboró un programa de inversión conducente al fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en el país a través de la articulación de este nivel con la media técnica y con el sector productivo. El Gobierno Nacional tramitó un empréstito con la banca multilateral para implementar las estrategias de Fortalecimiento de la Educación técnica y tecnológica, como se estableció en el Conpes 3360 de 2005 y fue aprobado por la Comisión Interparlamentaria.

Siguiendo los lineamientos definidos en el documento Conpes mencionado, el Ministerio está iniciando acciones encaminadas a los objetivos del programa:

- Fomentar la creación de alianzas estratégicas locales y/o regionales que apoyen, garanticen y sirvan de base para el proceso de fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica a través del diseño de proyectos de alta calidad, para mejorar la cobertura, la eficiencia interna de las instituciones en aspectos como tasa de repitencia, relación ingreso/graduados y duración real de los estudios, mediante el diseño de medidas remediales y de metodologías de aseguramiento del aprendizaje y el diseño de programas académicos pertinentes con las necesidades de desarrollo regional.
- Ampliar y mejorar la calidad de la oferta de programas técnicos y tecnológicos en los Centros Regionales de Educación Superior –CERES–
- Fomentar la capacidad institucional del MEN y las autoridades locales de educación como entes rectores y reguladores de la educación técnica y tecnológica y apoyar el proceso de descentralización de las instituciones de educación superior que aún están adscritas al Ministerio de Educación Nacional.

Para ello, el Ministerio de Educación suscribió el convenio interadministrativo No. 374 del 2005, con la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional - ALMA MATER que tiene por objeto la asociación entre las partes, apoyo administrativo y técnico para el inicio y puesta en funcionamiento de la bolsa concursable para proyectos de Transformación de la Educación Técnica y Tecnológica y el diseño de una metodología de evaluación de los Centros Regionales de Educación Superior –CERES– que brinde incentivos para su fortalecimiento y consolidación.

El apoyo a los CERES se enfoca en cuatro aspectos:

1. El diseño e implementación de un sistema de evaluación permanente de CERES, programa creado por el MEN que permite acceder a la comunidad a programas de educación superior, técnica, tecnológica y universitaria, mediante metodologías a distancia con conectividad, ofrecidos por instituciones de educación superior en sedes adecuadas y dotadas con infraestructura tecnológica de información y comunicación.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

2. La evaluación de dichos Centros que permitirá la identificación de experiencias y prácticas exitosas y servirá de base de elegibilidad para proyectos presentados por los CERES para mejoramiento y fortalecimiento de la oferta de sus programas técnicos y tecnológicos.
3. La selección y apoyo de los proyectos presentados por los CERES

La primera acción del componente es diseño e implementación de un sistema de evaluación permanente de los Centros Regionales de Educación Superior – CERES por lo que el Ministerio solicita a Alma Mater contratar un consultor (persona jurídica) que diseñe e implemente una metodología y una herramienta de evaluación para medir los resultados de los CERES; con lo anterior se sistematizará la evaluación continua de los CERES en aspectos académicos, administrativos y financieros, logrando fomentar el fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica.



Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos: Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar en igualdad de condiciones a la persona jurídica que pueda diseñar, socializar, probar e implementar por primera vez una metodología de evaluación de los Centros Regionales de Educación Superior - CERES que se aplique anualmente y cuyos fines son:

- Ser la base de un sistema de incentivos para este programa del Ministerio.
- Guiar a los CERES en su consolidación y mejoramiento.
- Ser la base de selección de proyectos de mejoramiento para los CERES por mérito, Identificar experiencias y prácticas exitosas

1.2 PLAZO

El plazo de ejecución es de 5 meses y 15 días, contados a partir de la aprobación de la póliza.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y ejecución comenzará a regir a partir de la aprobación de la Garantía Única exigida de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 11 de julio de 2005 del consejo de rectores de Alma Máter.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos del Ministerio de Educación, Convenio 374 Alma Máter – MEN. Rubro Bolsa Concursable – Equipos y suministros de apoyo al proyecto. El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.) incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones

1.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

ALMA MATER pagará a EI CONTRATISTA hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.) incluidos los demás los impuestos, tasas y contribuciones. Los cuales pagará de la siguiente manera:

- 15% a la entrega y aprobación del plan de trabajo primer producto
- 25% a la entrega de diseño metodológico – segundo producto
- 20% a la entrega del tercer y cuarto producto
- 20% cuando se haya completado la etapa de auto evaluación y verificación en la mitad de los CERES
- 20% al finalizar la ejecución del plan de acción de la contratación



Los desembolsos deberán ser refrendados por el supervisor del contrato una vez se encuentren recibidos los productos a satisfacción por el Ministerio de Educación Nacional y quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para efectos del PAGO, el contratista y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, consorcio o unión temporal deberán informar el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

1.5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El Acuerdo 11 de julio 1 de 2005 del Consejo de Rectores de ALMA MATER, la reglamentación contenida en el libro IV del Código Civil, el decreto 410/71 y demás normas vigentes concordantes.

1.5.1 OTRAS DISPOSICIONES:

1.5.1.1 Ley 828 de 2003 – Artículo 1º, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

“Parágrafo 2. Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

Parágrafo: En los contratos vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se incluirá una cláusula que incorpore esta obligación hacia futuro”

1.6 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

- a - La comunicación de apertura de la Convocatoria.
- b - El aviso en la página Web.
- c - Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos, y los Adendas a que haya lugar.
- d - Las propuestas presentadas.

1.7 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos: Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



La apertura de la Convocatoria se llevará a cabo mediante comunicación del Director Ejecutivo, según el cronograma de ALMA MATER, ubicado Calle 103 A N° 22-A-40 Barrio Chicó Navarra, de la ciudad de Bogotá D.C.

1.8 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La consulta de los TERMINOS DE REFERENCIA se podrá efectuar a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria y hasta la fecha de cierre establecida en el cronograma anterior, en horario de 8:00 a 12:00 A.M. a 2:00 a 5:00 P.M., en las instalaciones de ALMA MATER, CALLE 103 A N° 22^a-40 Barrio Chicó Navarra, de la ciudad de Bogotá D.C.

Los TERMINOS DE REFERENCIA también podrán ser consultados en Internet en la siguiente dirección: www.almamater.org.co.

En la misma dirección se publicarán los documentos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los términos de la convocatoria y sus respuestas, los adendos, los informes de evaluación, etc. Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados y la entidad, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Observaciones y consulta en metodologiamen@almamater.org.co

Los proponentes serán responsables de consultar permanentemente las modificaciones que se den a estos TERMINOS DE REFERENCIA, las cuales en todo caso, serán publicadas en la página WEB de la Entidad. Por consiguiente, ALMA MATER no estará en la obligación de notificar a cada proponente las modificaciones presentadas.

1.9 ADQUISICION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los TERMINOS DE REFERENCIA se podrán adquirir desde la fecha de apertura hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la Convocatoria, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 pm. de lunes a viernes, en las instalaciones de ALMA MATER, CALLE 103 A N° 22-A-40 Barrio Chicó Navarra, de la ciudad de Bogotá D.C.

1.10 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la Convocatoria se realizará el día estipulado en el cronograma en las instalaciones de ALMA MATER, CALLE 103 A N° 22^a-40 Barrio Chicó Navarra, de la ciudad de Bogotá D.C.

Cuando lo estime conveniente ALMA MATER, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá un Adendo.

Las Propuestas serán entregadas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Convocatoria.



De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de convocatoria y constancia de recibo del sobre cerrado de la propuesta económica.

1.11 ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida en el CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Deberá presentarse foliado tanto el original como la copia, y los documentos deben adjuntarse en el estricto orden que han sido solicitados.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. No se aceptarán propuestas con enmiendas, a menos que estas sean suscritas por el proponente.

El Proponente o su delegado radicará su propuesta en las instalaciones de ALMA MATER, CALLE 103 A N° 22ª-40 Barrio Chicó Navarra, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para la Convocatoria, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, en original y una (1) copia con los componentes jurídico, técnico, financiero y económico marcados: ORIGINAL y COPIA.

Los originales y la copia de la propuesta se presentarán escritos en cualquier medio mecánico, debidamente foliados.

El sobre se deberá dirigir en la siguiente forma:

Señores
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO
ALMA MATER
CALLE 103 A N° 22-A-40 Barrio Chicó Navarra
Bogotá, D. C.

PROPUESTA PARA:
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 00 de 2006
ORIGINAL (ORIGINAL Y/O COPIA)
PROPUESTA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA y ECONOMICA

PRESENTADA POR:
NOMBRE DEL PROPONENTE

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos: Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



DIRECCIÓN COMERCIAL
DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRONICO
TELÉFONO
FAX
CIUDAD

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.

1.13 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar al ALMA MATER, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en ALMA MATER, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada para tal efecto por el Proponente.

1.14 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El Proyecto se ejecutará a través de la vinculación de personas, jurídicas, uniones temporales, asociaciones de entidades públicas o consorcios, que reúnan las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para su realización.

Indistintamente a la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta –Propuesta Conjunta, Unión Temporal, Consorcio, o asociación- los Proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa. En este caso los Proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

Ninguna persona jurídica podrá participar en más de una Propuesta, bien sea como Proponente Individual, como Integrante de una Propuesta Conjunta, Consorcio o Unión Temporal o asociación, ni ser socio de más de un proponente.

En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios, Uniones Temporales y asociaciones, sus integrantes deberán mantener, desde la fecha de entrega de Propuestas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y un año más, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad dentro de la Propuesta Conjunta, el Consorcio o la Unión Temporal, que se acredite al momento de la presentación de la Propuesta. En caso de requerirse alguna



modificación en la participación y/o regímenes de solidaridad de cualquiera de los Integrantes de la Propuesta Conjunta, Consorcio o Unión Temporal, ésta deberá ser debidamente justificada por el contratista y aprobada de manera expresa por ALMA MATER con anterioridad a su realización.

1.14.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y normas concordantes en general y el Estatuto de Contratación de ALMA MATER, y, en especial, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en de la Ley 610/00, ni tener antecedentes disciplinarios de conformidad con el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

No puede existir ningún tipo de incompatibilidad o conflicto de intereses entre el proponente y los CERES a evaluar. De esta forma no podrán participar en esta convocatoria IES ni otras instituciones que estén participando en las alianzas de los CERES objeto de evaluación, ni asociaciones de IES cuyos miembros forman parte de las alianzas, ni instituciones que hoy asesoran a los CERES.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en los términos de referencia deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente conforme a la Ley colombiana.

1.14.2 EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá acreditar como mínimo:

Cinco (5) proyectos de consultoría referentes a desarrollo organizacional y/o evaluación de instituciones y tres (3) proyectos de consultoría en el sector educación. Un proyecto que tenga ambos fines (desarrollo organizacional en el sector de educación) puede acreditarse para el cumplimiento de ambos requisitos.

El director del proyecto deberá ser profesional con título de postgrado, y su formación debe incluir áreas relacionadas con psicología, ingeniería industrial o administración de empresas, y tener mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado, en dirección de proyectos de consultoría.

1.14.3 UNA PROPUESTA POR LICITANTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.



1.15 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

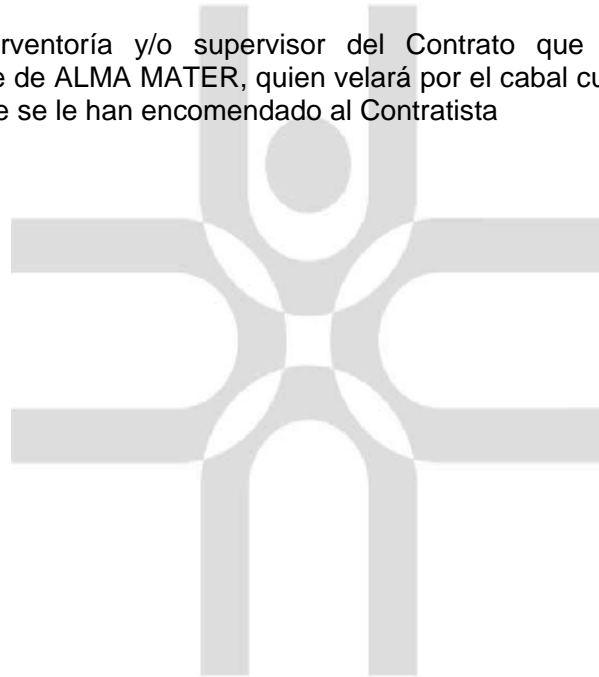
Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.16 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

1.17 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará la Interventoría y/o supervisor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, por parte de ALMA MATER, quien velará por el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos que se le han encomendado al Contratista





CAPÍTULO 2

DE LA PROPUESTA.

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por ALMA MATER, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

2.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos TERMINOS DE REFERENCIA. (**FORMATO No. 1**)

La omisión de este documento o la omisión de las firmas no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACION

Las personas jurídicas (colombianas o Extranjeras), deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta días (30) calendario anteriores a la fecha de Cierre de esta



convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a ALMA MATER por el Proponente en otro expediente, valdrá la copia que ALMA MATER le tome y anexe al expediente de esta Convocatoria, siempre y cuando el Proponente indique EN SU PROPUESTA de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta Convocatoria se cumplan.

2.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos el proponente deberá presentar (en original **FORMATOS No. 2 y No. 3**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ALMA MATER.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

2.2.4 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Para las personas Jurídicas, del representante legal.



En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

2.2.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA.

Para participar en esta Convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor de ALMA MATER, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente, como mínimo, al 10% del presupuesto oficial de la propuesta, válida como mínimo por NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la Convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale ALMA MATER.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de ALMA MATER, las pólizas requeridas mas adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en **formato de Entidades Particulares**, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale ALMA MATER, so pena de rechazo de la propuesta.

ALMA MATER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.



Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos de referencia, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales, o a aportar los documentos para legalizar el contrato exigidos por ALMA MATER.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

2.2.8 INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser demostrada de la siguiente manera:

- A partir de certificaciones expedidas por parte de las entidades a las que se les adelanto el contrato, o, en su defecto, copia del contrato que se demuestre la información requerida junto con una declaración bajo la gravedad del juramento suscrita por el representante legal del proponente en donde manifieste que el contrato se ejecutó en su totalidad de manera satisfactoria.
- Las certificaciones y/o copias de contratos con declaraciones juramentadas deben especificar el objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato y valor del contrato
- Para efectos de puntuación se tendrá en cuenta únicamente la experiencia sobre objetos recibidos a satisfacción y contratados y ejecutados el período desde el 1 de mayo de 2000 hasta la fecha.
- La información sobre experiencia deberá presentarse separadamente para cada uno de los puntos evaluados y cronológicamente iniciando por el más reciente. De esta forma Alma Mater recibirá separadamente documentos que :
 1. Acrediten experiencia mínima requerida del proponente
 2. Acrediten experiencia mínima requerida del director del proyecto
 3. Acrediten experiencia general del proponente en consultoría
 4. Acrediten experiencia general del proponente en educación superior
 5. Acrediten experiencia específica del proponente
 6. Acrediten experiencia general del director del proyecto en consultoría y en educación superior
 7. Acrediten experiencia específica del director del proyecto

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se acumula la experiencia de cada miembro.



Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente sobre los objetivos correspondientes al porcentaje de su participación.

2.2.9 PROPUESTA ECONOMICA

. El proponente deberá presentar una propuesta económica en pesos colombianos

Para la formulación de la propuesta económica se precisará y deberá tener en cuenta los datos enunciados en el aspecto técnico, y todos los gastos directos e indirectos, incluidos todos los impuestos.

En la propuesta económica se debe discriminar el valor de los costos directos de personal, y de bienes y servicios; y los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidades, y calcular el valor total, incluyendo el IVA.

El personal incluido en la oferta económica debe corresponder como mínimo al personal clave solicitado en los términos de referencia.

El proponente podrá adicionar ítems si así lo considera conveniente al final de cada capítulo incluyendo los datos correspondientes, para los cuales debe suministrar la justificación técnica de los rubros que adicione.

Los **COSTOS DIRECTOS** se refieren a aquellos costos que son indispensables para la ejecución del proyecto de acuerdo con el alcance técnico fijado en los presentes términos de referencia, los cuales incluyen costos por:

- Personal profesional y no profesional indicando tiempos para diseño, socialización y aplicación de la metodología.
- Gastos de Viaje.
- No se debe costear logística correspondiente a las actividades, pues se espera que se aprovechen las instalaciones del CERES y de sus aliados.
- Alma Máter se encargará de la duplicación del material didáctico necesario.

Los **COSTOS INDIRECTOS**, se refieren aquellos que se causan por el desarrollo del contrato pero no están directamente relacionados con la ejecución de los trabajos del mismo en ellos se incluirán como un porcentaje de los costos directos la administración del contrato, dentro de los cuales estarán incorporados los impuestos, seguros y gastos de legalización del contrato. De igual manera, se podrá incluir un porcentaje para imprevistos y el porcentaje que corresponderá a la utilidad esperada, en ambos casos en relación con el valor de los costos directos.



Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario, omitirá los centavos.

2.2.10 PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que deberá incluir:

- 1 Enfoque y alcance del trabajo que va a ejecutar, director del proyecto y equipo de trabajo. El documento debe permitir demostrar que cumple con el objeto, el alcance y los productos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria. Así mismo deberá especificar el soporte logístico que prestará en desarrollo de la consultoría: Equipos de cómputo y de comunicaciones, software y otros suministros.
- 2 Plan de trabajo y cronograma donde se indiquen las actividades y tiempos. Este plan deberá contener reuniones tiempos para revisión de la propuesta por funcionarios del Ministerio, la presentación de proyectos por los CERES dentro del cronograma de evaluación, y la revisión de la pertinencia del mismo para el CERES, de acuerdo con la evaluación realizada.
- 3 Plan de socialización de la metodología, actividades y tiempos.
- 4 Certificación de experiencia del proponente y del director del proyecto .

2.2.11 INFORMACION FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

El Proponente deberá anexar, conforme a los requerimientos de Ley, los siguientes documentos:

2.2.11.1 Balance General, correspondiente a 31 de diciembre de 2005. No subsanable.

2.2.11.2 Estado de Resultados ó de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2005. No subsanable.

2.2.11.3 Notas a los Estados Financieros.

2.2.11.4 Fotocopia de la Declaración de renta y complementarios, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2005.

2.2.11.5 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.



2.2.12 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003.

El proponente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la **Ley 828 de 2003**, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ALMA MATER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

2.13 PASADO JUDICIAL VIGENTE

Deberan aportar este documento :

Los representantes legales de la personas jurídicas
El representante del consorcio o unión temporal.

2.14 CERTIFICADO DE ANTCEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Deberan aportar este documento :

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos:Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



Las personas jurídicas y sus representantes legales.
El representante del consorcio o unión temporal.

2.15 CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Deberán aportar este documento :

Las personas jurídicas y sus representantes legales.
El representante del consorcio o unión temporal.

2.3 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

Solamente en los casos expresamente previstos en estos términos, los documentos de la propuesta, se considerarán insubsanables

ALMA MATER podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Estas solicitudes se enviarán por escrito a la dirección del proponente o al número de Fax o al correo electrónico indicado por el proponente en su oferta.

2.4 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ALMA MATER rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

ALMA MATER podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes TERMINOS DE REFERENCIA. ALMA MATER podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.



CAPÍTULO 3

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

3.1 INFORMACION DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que ALMA MATER publique por cinco (5) días hábiles y de traslado a los Proponentes, los informes de evaluación de las propuestas, en ALMA MATER, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.2 ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán según el cronograma.

3.3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que obtengan en los factores jurídico, técnica y financiera, la condición de **HABILITADA**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación de la experiencia y valoración económica los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**, sobre una asignación de 100 PUNTOS como máximo, de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE
1. JURÍDICO	HABILITA O DESHABILITA
2. FINANCIERO	HABILITA O DESHABILITA
3. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	HABILITA O DESHABILITA
4 PROPUESTA TECNICA CON ENFOQUE, ALCANCE SOLICITADO	HABILITA O DESHABILITA
5 CALIFICACION DE EXPERIENCIA	85 puntos
6. ECONOMICOS (PRECIO)	15 puntos
TOTAL	100 puntos



A. DEFINICIONES

Propuestas Hábiles: Son aquellas propuestas que cumplan con los documentos de carácter jurídico y financiero

Precio de Oferta: Es la retribución monetaria a que los proveedores de bienes o servicios esperan recibir como contraprestación a las ventas u otras operaciones comerciales de sus productos, al momento de presentar en firme a una entidad su correspondiente propuesta.

3.3.1 CAPACIDAD JURIDICA

Este aspecto no suma puntaje pero habilita la propuesta. Se considera habilitada desde el punto de vista jurídico la propuesta que reúna los requisitos del capítulo dos de estos términos

3.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuara con los índices financieros de liquidez y patrimonio líquido, de los Estados Financieros del año 2005 los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

3.3.2.1 INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 1.20	HABILITA
Liquidez inferior a 1.20	INHABILITA
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 70%	INHABILITA

3.3.2.2 INDICE DE PATRIMONIO LIQUIDO

El índice de patrimonio líquido estará determinado por el resultado de: Activo Total - Pasivo Total.

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Liquido igual o superior al 50% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Liquido inferior al 50% del presupuesto oficial	INHABILITA



En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO HABILITADA**.

3.3.2 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Los criterios de esta evaluación se basan en experiencia en proyectos tanto de la firma como del director del proyecto.

La propuesta que no acredite una sumatoria de valores de contratos ejecutados por el equivalente al 100% del presupuesto oficial se considera como no habilitada.

3.3.2.1 Experiencia general del proponente en consultoría

La experiencia general del proponente se calificará en términos de ejecución de proyectos de consultoría relacionadas con temas de fortalecimiento institucional, adicional al mínimo requerido. Los proyectos que presente el proponente en esta sección, deben ser diferentes de los que presente para acreditar el mínimo requerido. Se califican hasta 5 proyectos.

La experiencia general tiene asignados hasta diez (10) puntos que se califican así:

Dos (2) puntos por cada proyecto - contrato de trabajo adicional al mínimo requerido y cuyo objeto demuestre la experiencia deseada.

3.3.2.2 Experiencia general del proponente en Educación Superior.

La experiencia general del proponente en educación superior tiene asignados hasta diez (10) puntos. Se pueden acreditar con máximo 5 proyectos, que pueden ser los mismos que acreditó como experiencia mínima en educación y que se califican de la siguiente manera:

- Dos (2) puntos por cada proyecto - contrato de trabajo cuyo objeto se refiera a fortalecimiento de educación superior. Para este caso pueden tenerse en cuenta los que se acreditaron para requisitos mínimos.
- Un (1) punto por cada proyecto diferente de los acreditados para cumplimiento de requisitos mínimos y cuyo objeto se refiera a otro aspecto de educación.

3.3.2.3 Experiencia Específica del proponente

La experiencia específica del proponente se calificará en términos de ejecución de proyectos de consultoría relacionadas con temas de evaluación de desarrollo y gestión de instituciones que incluya tanto aspectos cualitativos como cuantitativos.

La experiencia específica tiene asignados hasta quince (15) puntos, que se adjudican como la suma de las calificaciones asignadas a un máximo de cinco (5) contratos. La calificación de cada contrato se asigna así:

- Tres (3) puntos para contrato de diseño y aplicación de metodología de evaluación como las metodologías que se buscan.



- Dos (2) puntos por contrato de diseño de metodología de evaluación como las metodologías que se buscan
- Un (1) punto por contrato cuyo objeto se refiera a la aplicación de metodología de evaluación como la que se indica.

3.3.2.4 Experiencia General del director del proyecto

Se califica la experiencia general del director del proyecto en consultoría y en Educación Superior hasta con 20 puntos que se asignan así:

- Dos (2) puntos por cada proyecto - contrato de trabajo que haya dirigido y cuyo objeto se refiera a fortalecimiento institucional. Máximo diez (10) puntos por este concepto. Los proyectos deben ser adicionales a los que acreditaron el mínimo requeridos.
- Dos (2) puntos por cada año de trabajo como directivo de una Institución de Educación Superior, o por cada proyecto - contrato de trabajo que haya dirigido y cuyo objeto se refiera a fortalecimiento de educación superior. Máximo diez (10) puntos por este concepto.

3.3.2.5 Experiencia Específica del Director del Proyecto

Se califican 5 cinco proyectos de consultoría relacionadas con temas de evaluación de desarrollo de instituciones y que incluya tanto aspectos cualitativos como cuantitativos, así:

- Seis (6) puntos por contrato que haya dirigido y cuyo objeto sea diseño y aplicación de metodología de evaluación como la que se quiere desarrollar.
- Cuatro (4) puntos por contrato que haya dirigido y cuyo objeto sea solo diseño de metodología de evaluación como la que se quiere desarrollar
- Tres (3) puntos por contrato que haya dirigido y que se refiera a la aplicación de metodología de evaluación como la que se quiere desarrollar.
- Dos (2) para un contrato que no haya dirigido pero cuyo objeto sea el diseño y aplicación de metodología de evaluación como la que se quiere desarrollar.
- Uno (1) puntos por contrato que no haya dirigido y cuyo objeto se refiera a uno de los dos, diseño o aplicación de metodología de evaluación como la que se quiere desarrollar.

Este criterio tiene un puntaje máximo de 30 puntos.

3.3.3 EVALUACION ECONOMICA

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica, Financiera y Técnica, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación.



Se entenderá como factor económico para efectos de la evaluación, el valor por estudio que presente cada proponente.

La propuesta con menor valor se le asignará el máximo puntaje que corresponde a **15 puntos** y para las demás propuestas su puntaje se determinará proporcionalmente utilizando una regla de tres simple directa.

$$P = (VUMO / VUO) \times 15.$$

P = Puntaje a obtener

VUO = Valor ofrecido por el proponente a evaluar

VUMO = Valor mínimo ofrecido por los proponentes a evaluar.

En esta fase, se evaluará la propuesta económica y se verificará que los proponentes hayan presentado la oferta de conformidad con lo señalado en estas reglas de participación, es decir que haya indicado la cantidad y el valor total incluido el IVA.

3.3.4 OFERTA UNICA.

En caso de que solo se presente una propuesta y esta se encuentre ajustada a los parámetros jurídicos - técnicos y además su presupuesto, ALMA MATER realizará una negociación con dicho proponente basado en estudios de los precios de mercado, concluido este proceso y de llegar a un acuerdo este será el adjudicatario.

3.3.5 DESEMPATE.

En caso de empate ALMA MATER invitará a los proponentes a un sorteo.

3.3.6 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la página Web de la entidad, al día siguiente hábil del vencimiento del plazo previsto para la evaluación de las propuestas, fecha desde la cual permanecerán en ALMA MATER, según lo establecido en el cronograma.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por la Entidad en el documento de Adjudicación.

3.5 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos: Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el objeto social del proponente persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que proponen, no corresponde al objeto a contratar.
- b) Cuando el proponente anexe el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición superior a treinta (30) días a la fecha de cierre
- c) Cuando no presenten la totalidad de los documentos que permita la evaluación objetiva de las propuestas.
- d) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras, salvo que se encuentren firmadas por el Representante Legal.
- e) Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el proponente o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación. o cuando las inconsistencias presentadas no sean aclaradas.
- f) Cuando al representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal, se le hayan impuesto limitaciones o condiciones y este las exceda al presentar la oferta.
- g) Cuando el Consorcio o Unión Temporal, omita el documento de conformación o cuando el mismo no cumpla con los requisitos exigidos.
- h) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA.
- i) Cuando el proponente no aporte al momento de la presentación de la propuesta la Garantía de Seriedad de la misma.
- j) Cuando el valor de la propuesta (ajustado al peso) supere el 100% del presupuesto oficial.
- k) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente, es decir fuera de la hora estipulada para el cierre de la presente convocatoria.
- l) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos.



- m) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- n) Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en estos Términos.
- o) Cuando las propuestas contengan defectos insubsanables.
- p) Cuando la carta de presentación de la propuesta no cumpla con todos los requisitos contenidos en el anexo No.1 o no esté debidamente suscrita por el Representante Legal del proponente.
- q) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- r) Cuando no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por ALMA MATER.
- s) Las demás causales establecidas en los presentes términos.

3.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA

ALMA MATER podrá declarar desierta la Convocatoria cuando se presente alguno de los casos establecidos en el acuerdo 11 de julio 1 de 2005 del consejo de rectores de Alma Mater.

3.7 DE LA ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se llevará a cabo según el cronograma establecido por ALMA MATER. Este plazo podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

3.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo cuando sea citado para tal fin. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de ALMA MATER, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

En éste evento, ALMA MATER podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de ALMA MATER, con la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley.



Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos: Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



CAPITULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Sobre los Criterios Evaluación de los CERES

La evaluación debe incentivar el avance y sostenibilidad de los Centros, así como mostrar un camino para ello.

Los criterios deben tomar como base instrumentos probados como el premio colombiano de la calidad o el galardón escolar, para involucrar en ellos los conceptos específicos y la realidad de los CERES

Los criterios de evaluación deben ser exigentes para que marquen un norte al desarrollo de los CERES y deben dar mucho peso a lo que es la esencia de un CERES.

El consultor debe cubrir como mínimo los siguientes temas en la evaluación:

Las alianzas - conformación, consolidación y fortaleza, compromiso y aporte de cada aliado en los CERES existentes, cumplimiento de acuerdos y forma de relación entre los aliados:

- Miembros de las alianzas, participación de todos los actores; sector productivo regional con representantes idóneos, instituciones de educación superior con registro en el SNIES y gobierno regional entendido como departamento y municipio, o como departamento, en el caso de las principales ciudades. Participación del SENA.
- Compromiso del sector productivo que se manifiesta en aportes cuantificables - participación en prácticas de los alumnos, pasantías, acceso a laboratorios o talleres, colaboración para innovación tecnológica o formación de personal de las empresas, becas subsidios- y, en su participación verificable en la definición de programas para llevar a la región.
- Compromiso verificable y cuantificable del gobierno regional.
- Relación entre los aliados, seguimiento al proyecto por la alianza funcionamiento de comité de coordinación.
- Mecanismos para sostenibilidad de compromisos frente a cambio de directivos, gobierno etc.

Oferta de Educación Superior:

- Pertinencia de los programas que se están ofreciendo las IES, para el desarrollo regional, importancia para sectores estratégicos definidos para la región.
- Énfasis de programas técnicos y tecnológicos
- Oferta de varias IES a través del CERES
- Visión regional, no competencia con otra oferta existente, articulación con otros CERES de la región
- Todos los programas con registro
- Programas acreditados



Logros. Cobertura y eficiencia frente a las metas propuestas y frente a la población regional

- Aumento de cobertura
- Cubrimiento en cobertura frente a población potencial del área de influencia
- Cubrimiento de población vulnerable
- Cubrimiento a la marginalidad geográfica
- Estrategias para facilitar acceso de muchachos, transporte, becas subsidios, etc. y logros
- Tasas de deserción, estrategias para mejoramiento de este problema, y logros

Sostenibilidad del CERES

- Visibilidad del CERES y de los aliados.
- Reconocimiento y satisfacción de la población
- Resultado financiero
- Uso óptimo de los recursos tecnológicos
- Información disponible e Informes de seguimiento que utilizan
- Actualización de información en el SNIES
- Aprovechamiento de recursos disponibles de la región.

2. Sobre el Proyecto para fortalecimiento de la Oferta Técnica y Tecnológica en el CERES

El Ministerio espera que los CERES mejor calificados presenten un proyecto para fortalecimiento de educación técnica y tecnológica y que los evaluadores avalen la importancia y prioridad del mismo de acuerdo con el resultado de la evaluación. El Ministerio dará los criterios para estos proyectos, y habrá dos condiciones para su financiamiento:

2. Mérito –resultado de la evaluación-
3. Cumplimiento de requisitos y calidad del proyecto.

3. Sobre el Proceso de Evaluación

El proceso debe apoyar la reflexión y aprendizaje del CERES sobre su propio funcionamiento, y ser un motivador y guía de mejoramiento, para ello se requiere lo siguiente:

3. La evaluación debe incluir una reflexión propia y previa del CERES – auto evaluación- una verificación externa y visita de retroalimentación a la alianza en el CERES.
4. Debe haber un proceso de capacitación o preparación al CERES para la auto evaluación.
5. La verificación debe basarse en documentos, hechos y datos verificables que demuestren el cumplimiento de un criterio.
6. Para la evaluación de algunos criterios la metodología debe contemplar y definir la utilización de información externa como población, egresos de bachillerato, pruebas del ICFES etc.
7. El resultado de la evaluación debe incluir una calificación de cada CERES y un ordenamiento de los CERES frente a los criterios, además de un documento con fortalezas y oportunidades de mejoramiento para cada CERES evaluado.



8. La evaluación será repetida anualmente por lo que la metodología debe garantizar validez, confiabilidad, congruencia en las evaluaciones anuales y capacidad de detectar cambios de un año a otro.
9. El proponente deberá contemplar la presentación de proyectos por los CERES dentro del proceso y el cronograma del proyecto así como las actividades de revisión de la pertinencia del mismo para el CERES, de acuerdo con la evaluación realizada. La adjudicación y otra revisión de los proyectos corresponde al Ministerio

4. Sobre la socialización

Se debe construir consenso alrededor de los criterios, el instrumento de evaluación y el proceso, previo a su aplicación.

- El proceso debe lograr credibilidad por lo que debe ser transparente, los criterios deben ser conocidos, su aplicación transparente y los evaluadores externos deben contar con reconocimiento y aceptación.

5. Sobre documentos de consulta

El consultor deberá trabajar con las definiciones adoptadas por programa de Centros Regionales de Educación Superior:

- Revisar la Cartilla del Programa de Centros Regionales de Educación Superior, la Guía Práctica para la Creación de un Centro Regional de Educación Superior, así como la información básica de los CERES creados –miembros de la alianza, población objetivo, oferta planeada-

Este documento se anexan.

- El consultor deberá aprovechar los avances en instrumentos e información disponible del programa de Centros Regionales de Educación Superior y del Ministerio de Educación, y puede proponer mejoras a los instrumentos y la información disponible en el Ministerio



CAPITULO V

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que debe realizar el consultor son, como mínimo, las siguientes:

1. Ejecutar el proyecto en los términos aprobados
2. Desarrollar y someter a aprobación del Ministerio de Educación la metodología que incluye como mínimo:
 - Criterios de evaluación
 - Instrumento de evaluación en sus etapas de auto evaluación y verificación.
 - Proceso de evaluación.
 - Manual de capacitación y de aplicación de la metodología para auto evaluación por parte del CERES.
 - Manual de capacitación a evaluadores y de aplicación de la metodología para el proceso de Verificación.
 - Formatos de entrega y presentación de resultados de CERES.
 - Formato de retroalimentación a cada CERES sobre sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
 - Propuesta para el juzgamiento de los proyectos presentados por los CERES dentro de la metodología y el proceso de evaluación.
3. Ejecutar el plan de socialización de la metodología con los líderes de los CERES y hacer los ajustes correspondientes.
4. Realizar pruebas piloto de la herramienta y los instrumentos de evaluación, para garantizar la bondad, fácil aplicación y comprensión, y hacer los ajustes correspondientes, en por lo menos tres CERES que se escogen de común acuerdo con el Ministerio,
5. Aplicar la metodología en 51 CERES que llevan más de un semestre de funcionamiento.

5.2 PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA

El contratista debe entregar como mínimo los siguientes Productos

- Primer producto: Plan de trabajo y cronograma de actividades revisado incluyendo plan de socialización de la herramienta,
- Segundo producto: Documento de diseño Metodología
- Tercer producto: Resultado de la socialización de la herramienta y pruebas piloto
- Cuarto Producto Documento Metodológico final.



- Quinto producto resultado de la aplicación de la metodología en cada uno de los 51 CERES, resultados comparativos, documento individual con fortalezas y oportunidades de mejoramiento para cada CERES, juicio sobre la pertinencia del proyecto para el mejoramiento del CERES y de acuerdo con los resultados de la evaluación.

5.3 OTRAS ESPECIFICACIONES

- El Consultor se obliga a presentar al Supervisor del Contrato, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los términos de referencia se requieran para la iniciación de los trabajos. Igualmente se obliga, previamente a la iniciación de los trabajos y a la firma del acta de iniciación, a declarar la aceptación y conformidad con los documentos técnicos del proyecto.
- El CONSULTOR se compromete a dar comienzo a los trabajos, materia del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.
- Se obliga a garantizar la cobertura de los diferentes riesgos de seguridad social para el personal del proyecto (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
- Se obliga a responder al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y, en especial, de manejo de personal.
- Responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de estos términos de referencia serán única y exclusivamente a cargo del CONSULTOR al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución

5.4 GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de ALMA MATER una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos: Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

- Cumplimiento en una cuantía equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en los trabajos, equivalente al ocho por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) año más.
- Calidad de los bienes y servicios y correcto funcionamiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo final. Esta garantía se debe constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional y/o ALMA MATER.

Nota: La garantía que deberá constituir el contratista deberá ser constituida por el valor total que al proponente se le adjudique.

ALMA MATER podrá constituir las demás garantías que considere necesarias.

JOSÉ GERMAN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo Alma Mater



Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos:Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., _____ del 2.006

Señores
ALMA MATER
Calle 103 A No 22 A – 40
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de < proponente > ofrece, mediante la suscripción de un contrato la venta de < objeto >, DENTRO DEL CONVENIO 374 MEN – ALMA MATER, de conformidad con lo establecido en la reglas de participación de la convocatoria No 025 y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta pública.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado Las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Convocatoria.
4. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la Convocatoria pública y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores en desarrollo del contrato y las utilidades del Contratista.
5. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia.
7. Que de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia , adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del Proponente y demás documentos requeridos.

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos:Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

8. Que, a solicitud de ALMA MATER me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

9. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar adjudicatario del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de ALMA MATER como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

10. Que conozco detalladamente y que he hecho todas la averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales y que así mismo no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica. Declaro que quien firma esta carta no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con ALMA MATER.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los Reglas de Participación, así como el/los adendo(s) Nos. _____.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCION : _____

TELEFONO : _____ FAX: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

FIRMA : _____ PROFESIÓN: _____

FORMATO No 2

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos:Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Señores
ALMA MATER
Bogotá, D.C.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 025 DE 2006

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 025 DE 2006 cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C. C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2006.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

Calle 103 A No. 22 A - 40 Bogotá D.C teléfono 4824769 - 6184755

Universidad Tecnológica de Pereira, Ed. Administrativo Of. A-320 Teléfonos: Telefax 3217001. Conmutador 3215693 ext.323.
e-mail: almamater@utp.edu.co



FORMATO No 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALMA MATER
Bogotá, D.C.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 025 DE 2006

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 025 DE 2006 cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato y _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	(%)
A.	_____	_____	_____
B.	_____	_____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal estará determinada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

4. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2006.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL